



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044 - 2011-MPS

Sechura, 05 de julio de 2011.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Proyecto de Presupuesto Analítico de Personal y el Informe Técnico Sustentatorio, el cual ha sido tratado y debatido en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de julio del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 26° de la Ley antes mencionada, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Las facultades y funciones de la misma se establecen en los instrumentos de gestión y la citada Ley;

Que, las funciones generales y específicas de la entidad y de cada uno de los órganos, y unidades; así como las relaciones de coordinación y control entre estos, se plasma en los Instrumentos de Gestión, como son el ROF, CAP, MOF, y PAP; con criterios de simplicidad y flexibilidad que permitan el cumplimiento de los fines de la entidad con un mayor nivel de eficiencia y una mejor atención a los ciudadanos;

Por lo expuesto y estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 8 y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo por Unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta:

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Municipalidad Provincial de Sechura,

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en lo que a cada una corresponde según sus competencias, así como su publicación en la Página Web de la Entidad Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE

JBPN/Alc.
JJDR/Sec. Gral.

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax: 073-377207 - Sechura